

ACTA DE LA REUNIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO DE APARATOS  
ELEVADORES CELEBRADA EL 19 Y EL 27 DE DICIEMBRE DE 2013  
(segunda reunión ordinaria año 2013)

Siendo las nueve de la mañana, en la sala de reuniones de la Consejería de Economía y Empleo, se reúnen:

- Dña. M<sup>a</sup> Elena Colunga Argüelles, Jefa del Servicio de Industria y Presidenta del Comité Técnico de Seguridad de Aparatos Elevadores
- D. Jose Miguel Frera Álvarez, Jefe de la Sección de Seguridad
- D. Ángel Resch Iglesias, como representante de los Organismos de Control
- D. Ivan Meire Gonzalez, como representante de los Organismos de Control
- D. Marcos Martínez Delgado, Secretario del Comité Técnico de Aparatos Elevadores
- Asesores expertos:
  - D. Javier Quirós Colunga, Técnico de la Sección de Seguridad
  - Dña. Carmen Prado Tamargo , Presidenta de ASOCAS (ausente en la reunión del 27/12/2013)
  - D. Rafael Martínez Menéndez, de AEEPA (ausente en la reunión del 27/12/2013)
  - D. Carlos Martinez Suarez, de AEEPA (ausente en la reunión del 27/12/2013)
  - D. Roberto García Montes de CAPEDA (ausente en la reunión del 27/12/2013)
  - D. Alfonso Meg Ruiz, de CAPEDA.

Orden del día:

1. Utilización de ficha de datos técnicos para inspección periódica de ascensores y aprobación del modelo de la misma.
2. Ruegos y preguntas.

---

**1) Utilización de ficha de datos técnicos para inspección periódica de ascensores y aprobación del modelo de la misma.**

Se inicia el comité del día 19 con intervención de la presidenta quien recuerda que en reunión celebrada el 12 de diciembre en la Consejería de Economía y Empleo a la que asisten

representantes de las dos asociaciones de empresas conservadoras de ascensores (CAPEDA y AEEPA) y de la Asociación de Organismos de Control del Principado de Asturias se plantea la posibilidad de que las empresas conservadoras pongan a disposición de los organismos de control en las inspecciones periódicas de ascensores un documento que recoja las características técnicas del ascensor así como la información del mismo necesaria para realizar la inspección en condiciones de seguridad y que sustituya al expediente técnico.

El Decreto 262/2007 de 10 de octubre por el que se regula la autorización y actuación de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el Principado de Asturias, establece entre las funciones de los Comités Técnicos de Seguridad Industrial, la de proponer a la Administración medidas de mejora de los procedimientos de seguridad industrial. El establecimiento de una ficha de datos técnicos del ascensor (en adelante ficha) se considera una mejora en el procedimiento de la inspección de ascensores, pues elimina el engorroso manejo del expediente técnico durante la inspección.

Desde el servicio de industria se indicó en aquella reunión del 12 de diciembre de 2013 la conveniencia dada la naturaleza de la propuesta de que el tema se tratara en el comité técnico de seguridad de aparatos elevadores (en adelante Comité). Por tanto, y dado que en el Decreto 262/2007 de 10 de octubre por el que se regula la autorización y actuación de los organismos de control en materia de seguridad industrial en el Principado de Asturias, establece que los comités se reunirán de forma ordinaria dos veces al año, en esta segunda reunión ordinaria se incorpora en el orden del día aprobar el modelo de ficha técnica que recoja las características técnicas del ascensor así como la información del mismo necesaria para realizar la inspección en condiciones de seguridad y que sustituya al expediente técnico. En todo caso los datos de la ficha deben de obtenerse del expediente técnico que obra en poder de la administración competente.

Puestos en situación todos los presentes sobre el objeto del comité, desde la presidencia se hace hincapié en la dificultad técnica de la realización de la ficha, por lo que a modo de consejo recomienda a las empresas conservadoras que de no realizarlas por sí mismas y caso de encargar la revisión de los expedientes técnicos a terceros, quedando bajo su responsabilidad la corrección de los datos de la ficha, establezcan los mecanismos oportunos de colaboración y/o supervisión. Los asesores expertos de las empresas conservadoras indican que tal y como ya adelantaron en la reunión del 12 de diciembre de 2013 pretenden firmar un convenio entre asociaciones de empresas conservadoras y la asociación de organismos de control ASOCAS para que sea esta quien realice las fichas. Los representantes de la administración manifiestan que es una opción perfectamente lícita pero que pueden realizarlas ellas mismas, contratar a quien quieran o simplemente seguir utilizando el expediente técnico completo en las inspecciones. Desde las asociaciones de las empresas conservadoras se justifica la decisión adoptada en el hecho de que de esta manera las fichas estarían realizadas bajo el mismo criterio y por una entidad imparcial y ajena a ellas mismas.

Durante el comité se aclara en reiteradas ocasiones que la ficha es un instrumento que la empresa conservadora pone a disposición del organismo de control que va a hacer la inspección en el ascensor que ésta conserva, que tiene carácter voluntario y que solo sustituye el expediente técnico durante la inspección, ya que el expediente técnico completo ha de estar

en poder de la empresa que conserva el ascensor y del órgano competente de la administración pública.

Los asesores expertos que están presentes el día 19 de diciembre en el comité por parte de las empresas conservadoras así como los vocales de ASOCAS plantean la conveniencia de que dicha ficha se incorpore al expediente administrativo del ascensor para evitar manipulaciones en la misma. Se discute el tema entre los vocales de la administración y se acepta la propuesta.

Ante la duda si es necesario “validar” la ficha o quien “validará” la ficha se llega a la conclusión que siendo un instrumento de carácter voluntario que las empresas conservadoras que así lo estimen puedan utilizar para poner a disposición de los OCAS en las inspecciones periódicas, no es necesario validación alguna ni por parte de la administración ni de otra entidad ajena a la propia empresa, quien presentándola a la administración para su incorporación al expediente RAE del ascensor asume la validez de la misma, sin perjuicio de la capacidad del órgano competente para realizar las supervisiones que estime oportunas. No obstante, y al objeto de que cuando el inspector del OCA proceda a realizar la inspección no tenga dudas de que la ficha fue presentada por la empresa conservadora ante la administración, ésta llevará el sello del Servicio de Industria.

Tras debatir estos aspectos de carácter conceptual y llegar al acuerdo anterior, se presenta el modelo de ficha, la cual será utilizada en las inspecciones periódicas en sustitución del expediente técnico. No obstante con el fin de realizar un juicio más reposado por parte de los vocales de ASOCAS, se pospone la aprobación y/o modificación del documento en otra reunión que se programa el día 27 de diciembre de 2013, levantándose la sesión a las 11 horas del día 19 y reanudándose en la fecha prevista a las 9,30 horas.

El nuevo documento que se presenta el día 27 de diciembre de 2013 para su aprobación incorpora algunos cambios relativos a la anotación en la ficha de las modificaciones o reformas que pudieran realizarse en el ascensor.

Se debate asimismo la equivalencia de la ficha que se utilizará en las inspecciones y cuyo modelo se somete a la valoración del comité técnico, con la ficha técnica para la puesta en marcha de una modificación según el artículo 10.3 de la ITC MIE AEM-1 o la ficha técnica de la instalación según el artículo 4.1 de la citada ITC. En estos dos casos se trata de documentos de carácter obligatorio y sin perjuicio que formalmente su contenido pueda ser similar al de la ficha de inspección, su naturaleza es diferente. Respecto a los formatos de los tres tipos de fichas, si procede o no su unificación, se decide que se tratará en el próximo comité.

Finalmente y por unanimidad se aprueba sin cambios el modelo de ficha que se acompaña como anexo recogiendo en el acta las propuestas del comité para elevar a la Dirección General de Industria conforme establece el artículo 27 (puntos “a” y “e”) del Decreto 262/2007, dando lectura al presente acta y resultando aprobada por unanimidad.

## 2) Ruegos y preguntas.

No habiendo preguntas de los asistentes, siendo las doce y media dan por terminada la reunión quedando a la espera de una nueva convocatoria.

Oviedo 27 de Diciembre de 2013.



D. Marcos Martínez Delgado  
Secretario del Comité Técnico de Aparatos  
Elevadores



Dña. Mª Elena Colunga Argüelles  
Jefa del Servicio de Industria.  
Presidenta del Comité Técnico de Aparatos  
Elevadores

## FICHA TÉCNICA

**CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DEL ASCENSOR R.A.E.:** \_\_\_\_\_

Fecha de primera puesta en servicio: --/--/----, conforme a:	<input type="checkbox"/> Directiva 95/16/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Ascensores. <input type="checkbox"/> ITC MIE-AEM1 del Reglamento de aparatos de elevación y manutención aprobado por Real Decreto 2291/1985. <input type="checkbox"/> Reglamento de aparatos elevadores aprobado por orden de 30 de junio de 1966.
--	--

### DATOS DE LA INSTALACION

Dirección	Número / Portal
Localidad/Municipio:	Código Postal
Identificación del ascensor dentro del edificio	

### DATOS TÉCNICOS

Velocidad Nom. _____ m/s	Carga Nominal _____ kg	N.º Pasajeros _____	Masa de cabina _____ Kg	Recorrido _____ mts
Tipo de sistema de control <input type="checkbox"/> Frecuencia red 1 V <input type="checkbox"/> Frecuencia red 2 V <input type="checkbox"/> Variación Frecuencia <input type="checkbox"/> Ward Leonard				
Tipo de guías cabina _____		Tipo de paracaídas cabina <input type="checkbox"/> Instantáneo <input type="checkbox"/> Instantáneo efecto amortiguado <input type="checkbox"/> Progresivo		
Tipo de guías contrapeso _____		Paracaídas en contrapeso: <input type="checkbox"/> Por limitador de Velocidad <input type="checkbox"/> Por aflojamiento/Rotura de cables		
Acceso A ( ppal. ) en plantas _____		puerta cabina ____ hojas paso libre _____x_____ mm <input type="checkbox"/> Batientes <input type="checkbox"/> Plegables <input type="checkbox"/> Correderas		
Acceso B ( ____° ) en plantas _____		puerta cabina ____ hojas paso libre _____x_____ mm <input type="checkbox"/> Batientes <input type="checkbox"/> Plegables <input type="checkbox"/> Correderas		
Tipo de puertas 1 en plantas _____ de ____ hojas		<input type="checkbox"/> Batientes <input type="checkbox"/> Correderas con accionamiento <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Automático		
Tipo de puertas 2 en plantas _____ de ____ hojas		<input type="checkbox"/> Batientes <input type="checkbox"/> Correderas con accionamiento <input type="checkbox"/> Manual <input type="checkbox"/> Automático		
Tipo de máquina <input type="checkbox"/> Adherencia <input type="checkbox"/> Arrastre <input type="checkbox"/> Hidráulico acción directa <input type="checkbox"/> Hidráulico acción indirecta				
Tipo de cilindro <input type="checkbox"/> Simple <input type="checkbox"/> Telescópico sincronismo hidráulico <input type="checkbox"/> Telescópico sincronismo cadenas				
Tipo de polea motriz _____ mm (diam.)		Medios de suspensión <input type="checkbox"/> Cables _____ <input type="checkbox"/> Cadenas _____ <input type="checkbox"/> Cintas _____		
Protección de sobrevelocidad subida <input type="checkbox"/> Sobre la cabina <input type="checkbox"/> Sobre el contrapeso <input type="checkbox"/> Sobre los cables <input type="checkbox"/> Sobre la polea o su eje				
Tipo de amortiguador <input type="checkbox"/> Acumulación de energía <input type="checkbox"/> Disipación de energía <input type="checkbox"/> Lineal <input type="checkbox"/> No lineal <input type="checkbox"/> Retorno amortiguado				
Zona de trabajo para la maquinaria <input type="checkbox"/> Fuera del hueco <input type="checkbox"/> En el foso <input type="checkbox"/> En el techo de cabina <input type="checkbox"/> En plataforma				

### CASOS PARTICULARES

Accesos bajo el foso  Foso Reducido  Huida reducida  Sin puertas en cabina  \_\_\_\_\_

### LISTA DE MODIFICACIONES IMPORTANTES RESPECTO A LA FICHA TECNICA ANTERIOR


El Representante legal de  
la empresa

Sello de Administración competente

Fecha: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

